

SECRETARIA.- Santiago de Cali, Noviembre 03 del 2021. A despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario.

Auto. No. 91
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, noviembre tres (03) de dos mil veintiuno (2021).

Radicado: 760014003012-2019-00608-00
Referencia: Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante: Conjunto Residencial el Zaguán de las Quintas Nit.800054134-2
Demandado: Armando Méndez Sánchez.
Adriana Jaramillo Marín.

Por ser procedente lo solicitado en el memorial que antecede, de conformidad con los artículos 77 y 461, del Código General del Proceso.

Por lo tanto el juzgado;

D i s p o n e:

1.- Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, propuesto por Conjunto Residencial el Zaguán de las Quintas., contra Armando Méndez Sánchez y Adriana Jaramillo Marín, por pago total de la obligación, sin condena en costas para las partes, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso.

2.- En consecuencia, decrétese el levantamiento de las medidas previas decretadas dentro del presente asunto. Líbrese los oficios respectivos.

3.- A costa de la parte demandada practíquese el desglose del documento que sirvió como base del recaudo con la respectiva nota de que la obligación ha quedado cancelada, una vez aporte el respectivo arancel Judicial para tal fin.

4.- Pase el proceso al archivo, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

Cúmplase,
El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

CONSTANCIA. En la fecha se libran los oficios Nos.2002, 2003, en cumplimiento a lo dispuesto previamente.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario.

4.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urra
Juez
Juzgado Municipal

Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d37a71f62b90ef87a160cab84d191d5c0ed8d63209a66fb11542d7d303bd6942**
Documento generado en 03/11/2021 02:05:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>